**Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa**

**(DOF del 18 de octubre de 2017)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, segundo párrafo y 224, primer párrafo de la Ley del Mercado de Valores, así como 4, fracciones II y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario realizar precisiones al plazo para la entrada en vigor de las obligaciones que las casas de bolsa deben observar en materia del sistema de control interno, respecto del plan de continuidad de negocio, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS
CASAS DE BOLSA**

**ÚNICO.-** Se **REFORMA**el artículo SEGUNDO TRANSITORIO, fracción I, primer párrafo de la "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2017 y modificada mediante "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", publicada en el mismo medio de difusión el 5 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.- . . .**

I**.**     Hasta tres meses, para elaborar o, en su caso, modificar los manuales, políticas y procedimientos a que aluden los artículos 15 Bis; 59; 87, último párrafo; 117 Bis; 117 Bis 6; 117 Bis 13 y 117 Bis 15 que se adicionan a las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa" mediante este instrumento, y someterlos a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según resulte aplicable.

       **. . .**

II. a V. **. . ."**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México a 9 de octubre de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.